

INFORME DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO, DESCENTRALIZACIÓN Y REGIONALIZACIÓN, recaído en el proyecto de ley, en primer trámite constitucional, que modifica la ley N° 18.678, que señala la ciudad en que debe celebrar sus sesiones el congreso nacional, con el objeto de permitir la celebración de determinadas sesiones en la sede del ex congreso nacional en la ciudad de Santiago.

BOLETÍN N° 15.366-07.

Objetivo/ Constancias / Normas de Quórum Especial “no tiene”) / Consulta Excma. Corte Suprema “no hubo” / Asistencia / Antecedentes de Hecho /Discusión en General y Particular / Votación en General y en Particular/ Texto / Acordado / Resumen Ejecutivo.

HONORABLE SENADO:

La Comisión de Gobierno, Descentralización y Regionalización, tiene el honor de informar el proyecto de ley de la referencia, iniciado en moción de los Honorables Senadores señores Elizalde, Castro González, De Urresti e Insulza, respecto del cual, no se ha hecho presente urgencia.

Se hace presente que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 127 del Reglamento de la Corporación, la Comisión discutió en general y en particular esta iniciativa de ley por tratarse de un proyecto de artículo único, la que resultó aprobada por la unanimidad de sus miembros presentes.

- - -

OBJETIVO DEL PROYECTO

Autorizar a que excepcionalmente una o ambas cámaras del Congreso Nacional puedan sesionar, adoptar acuerdos y votar en el Edificio del ex-Congreso Nacional de Chile ubicado en la ciudad de Santiago.

- - -

CONSTANCIAS

- **Normas de quórum especial:** No tiene.
- **Consulta a la Excma. Corte Suprema:** No hubo.

- - -

ASISTENCIA

- **Senadores y Diputados no integrantes de la Comisión:** ninguno.
- **Representantes del Ejecutivo e invitados:** ninguno.
- **Otros:** la asesora de la Senadora Ebensperger, señora Paola Bobadilla.

- - -

ANTECEDENTES DE HECHO

Para el debido estudio de este proyecto de ley, se ha tenido en consideración la Moción de los Honorables Senadores señores Elizalde, Castro González, De Urresti e Insulza.

[La Moción](#) que da origen al presente proyecto de ley señala que resulta contradictorio, descontextualizado y poco eficiente, que sea una norma dictada en plena dictadura la que regule las posibilidades de funcionamiento de la Cámara de Diputados y del Senado, sin atender la experiencia acumulada en más de tres décadas de funcionamiento en democracia en relación a situaciones de emergencia, excepcionales, de seguridad o por razones sanitarias, como ha sido en los últimos años, lo que debiera posibilitar la adopción de la decisión más adecuada en cada momento, tal como se debió resolver frente a las sesiones telemáticas que permitieron dar continuidad al trabajo legislativo en momentos cruciales de la historia del país.

Asegura que la iniciativa no busca propiciar el traslado del Congreso Nacional a Santiago, debate que ha ocupado distintos momentos de la historia legislativa reciente, como dan cuenta decenas de mociones al respecto, sino que simplemente pretende que en caso de existir razones evidentes o fundadas cualquiera de las cámaras del Congreso Nacional puedan, excepcionalmente, tomar la decisión de sesionar, adoptar acuerdos y votar en una locación distinta a la sede del Congreso Nacional, en este caso, en su sede de Santiago.

- - -

DISCUSIÓN EN GENERAL Y PARTICULAR¹

A.- Presentación del proyecto de ley por parte del autor de la Moción y debate en la Comisión.

Al iniciar el estudio del proyecto de ley en informe, **el Honorable Senador señor Elizalde** señaló que independiente del objetivo de esta iniciativa en particular, sería conveniente analizar las normas reglamentarias que debiesen tener rango legal y que le permitieran a la Corporación adaptarse al permanente cambio que exigen determinadas circunstancias.

Enseguida, propuso una modificación al texto original para reemplazarlo por otro, cuyo tenor es el siguiente:

“Sin perjuicio de lo establecido en el inciso anterior, excepcionalmente, el Senado y la Cámara de Diputados podrán celebrar determinadas sesiones extraordinarias o especiales en la ciudad de Santiago, previo acuerdo de los comités que representen, al menos, tres cuartos de los parlamentarios integrantes de la respectiva Cámara.”.

El Honorable Senador señor Velásquez, junto con manifestar su acuerdo con la propuesta anterior, solicitó que la Comisión adopte un compromiso en orden a analizar a la brevedad, la factibilidad del funcionamiento de la Corporación en otros lugares del país, no sólo por las consideraciones reglamentarias vigentes que en nada se condicen con la actual realidad, sino porque ello contribuiría a revitalizar la importante función del Senado en la democracia.

La Honorable Senadora señora Ebensperger dijo estar de acuerdo con la redacción propuesta, pues consideró de suma importancia que no se cambie la sede de funcionamiento del Congreso Nacional. Agregó que en la norma queda claro que sólo se celebrarán determinadas sesiones, en forma excepcional, pues es relevante para el proceso de descentralización que ello sea así.

En cuanto a la propuesta del Honorable Senador señor Velásquez, hizo presente que no había impedimento para estudiarla en su mérito, pudiendo considerar un calendario de dos o tres sesiones al año en diferentes puntos del país.

¹ A continuación, figura el link de cada una de las sesiones, transmitidas por TV Senado, que la Comisión dedicó al estudio del proyecto:

<https://tv.senado.cl/tvsenado/comisiones/permanentes/gobierno/comision-de-gobierno-descentralizacion-y-regionalizacion/2022-10-05/102937.html>

El Honorable Senador señor Prohens se manifestó de acuerdo con la propuesta formulada por el Honorable Senador señor Elizalde, ya que se mantiene la sede del Congreso Nacional en la ciudad de Valparaíso.

Dijo que es necesario dar señales de modernidad y, en tal sentido, consideró que la propuesta de sesionar en diferentes lugares del país puede ser una forma de acercar el Senado a las personas, por lo que apoyó la idea de la Honorable Senadora señora Ebensperger, en el entendido que se deben analizar los costos asociados.

B.-Votación en general y en particular.

- Puesto en votación el proyecto de ley, en general y en particular, fue aprobado por la unanimidad de los miembros presentes de la Comisión, Honorables Senadores señora Ebensperger y señores Elizalde, Prohens y Velásquez.

TEXTO DEL PROYECTO

En mérito de los acuerdos precedentemente expuestos, la Comisión de Gobierno, Descentralización y Regionalización, tiene el honor de proponer a la Sala la aprobación, en general y en particular, del siguiente proyecto de ley:

PROYECTO DE LEY :

"Artículo Único. Modifícase la ley N°18.678, que señala la ciudad en la que debe celebrar sus sesiones el Congreso Nacional, de la siguiente forma:

Reemplázase el artículo 2° por el siguiente:

"Artículo 2°. - Sin perjuicio de lo establecido en el artículo anterior, excepcionalmente, el Senado y la Cámara de Diputados podrán celebrar determinadas sesiones extraordinarias o especiales en la ciudad de Santiago, previo acuerdo de los comités que representen, a lo menos, las tres cuartas partes de los integrantes de la respectiva Cámara."."

ACORDADO

Acordado en sesión celebrada el día 5 de octubre de 2022, con asistencia de los Honorables Senadores señora Luz Ebensperger Orrego (Presidenta), y señores Álvaro Elizalde Soto, Rafael Prohens Espinoza y Esteban Velásquez Núñez.

Sala de la Comisión, a 5 de octubre de 2022.

JUAN PABLO DURÁN G.
Abogado Secretario de la Comisión

RESUMEN EJECUTIVO

INFORME DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO, DESCENTRALIZACIÓN Y REGIONALIZACIÓN, RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY, EN PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL, QUE MODIFICA LA LEY N° 18.678, QUE SEÑALA LA CIUDAD EN QUE DEBE CELEBRAR SUS SESIONES EL CONGRESO NACIONAL, CON EL OBJETO DE PERMITIR LA CELEBRACIÓN DE DETERMINADAS SESIONES EN LA SEDE EL EX CONGRESO NACIONAL EN LA CIUDAD DE SANTIAGO. (BOLETÍN N°15.366-07).

- I. OBJETIVO DEL PROYECTO PROPUESTO POR LA COMISIÓN:**
- II. ACUERDOS:** aprobado en general y en particular por unanimidad (4x0)
- III. ESTRUCTURA DEL PROYECTO APROBADO POR LA COMISIÓN:** consta de un artículo único.
- IV. NORMAS DE QUÓRUM ESPECIAL:** No tiene.
- V. URGENCIA:** No tiene.
- VI. ORIGEN E INICIATIVA:** Senado. Moción de los Honorables Senadores señores Elizalde, Castro González, De Urresti e Insulza.
- VII. TRÁMITE CONSTITUCIONAL:** primero.
- VIII. INICIO TRAMITACIÓN EN EL SENADO:** 27 de septiembre de 2022.
- IX. TRÁMITE REGLAMENTARIO:** primer informe, en general y particular.
- X. LEYES QUE SE MODIFICAN O QUE SE RELACIONAN CON LA MATERIA:** 1. Constitución Política. 2. Ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional; 3. Ley N°18.678, señala la ciudad en que debe celebrar sus sesiones el Congreso Nacional.

Valparaíso, a 5 de octubre de 2022.

JUAN PABLO DURÁN G.
Abogado Secretario de la Comisión